



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024 – MPS/CM**

Sihuas, 27 de febrero de 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°004-2024-MPS/CM, realizada el día veintiséis de febrero del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 053-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Red de Salud Conchucos Norte, para el financiamiento del pago de la contratación de un personal administrativo de apoyo y de limpieza de la Micro Red Sihuas para todo el año 2024; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 035-2024-R.A/DIRES-A/R.S.C./J de fecha 23 de enero de 2024 la Jefa de la MICRO RES Sihuas presenta un Plan de Trabajo para el periodo 2024, mediante el cual solicitan el





apoyo constante en tres puntos importantes para su institución y beneficio de la población, siendo: 01 Personal Administrativo y de Limpieza de la MICRORED Sihuas; 01 personal Técnico Asistencia de la Casa Hogar de la provincia de Sihuas-MCRORED SIHUAS; 200 galones de Petróleo. Adjuntando tres convenios para la evaluación correspondientes;



Que, mediante Informe N° 083-2024-MPS/GDSySP, de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e), Abog. Carlos Alberto Díaz Vidal; manifiesta que la Micro Red Sihuas, solicita la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Conchucos Norte y la Municipalidad Provincial de Sihuas, a raíz de que nuestra dependencia mediante convenio atenderá con el pago de un personal Administrativo de Apoyo y de Limpieza de la Micro Red, manifiesta que el pedido será evaluado en merito a la disponibilidad presupuestal, para lo cual solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 024-2024-MPS/GPP, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C David Rojas Gonzales; indica que de la verificación de los saldos de las diferentes metas presupuestales para el presente ejercicio, en el nivel institucional para financiar planes y/o proyectos que se encuentren en el PIA y el POI, por lo que finalmente esta Gerencia concluye que si existe los saldos para la ejecución del gasto, en la Meta 042 Apoyo a la Salud Publica, en su Clasificador 2.3.2 7.11 99 Servicio Diversos, se cuenta con presupuesto para poder atender dicha solicitud;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Apoyo Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, "4.1 (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Red de Salud Conchucos Norte, con el objeto de aunar esfuerzos para garantizar la salud de la población de Sihuas, (...), asumiendo el compromiso de financiar el pago de la contratación del personal Administrativo de Apoyo y de Limpieza para la Micro Red Sihuas para todo el año 2024; en consecuencia deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de ésta Corporación edil la suscripción del mismo.";

Que, mediante Informe N° 053-2024-MPS/GM, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Red de Salud Conchucos Norte, teniendo el Informe del gerente de Presupuesto donde indica que existe disponibilidad presupuestal e informe del asesor legal que recomienda remitir a sesión de concejo para su aprobación;





Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Firma del Convenio Interinstitucional con la Red de Salud Conchucos Norte y la Municipalidad Provincial de Sihuas, respecto al financiamiento del pago de la contratación del personal administrativo de Apoyo y de Limpieza para la Micro Red Sihuas, con vigencia de marzo a diciembre del 2024. Por consiguiente, autorizar al alcalde Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del mismo. Encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios proceda con las coordinaciones para la firma del mencionado convenio;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS**, respecto al financiamiento del pago de la contratación del personal Administrativo de Apoyo y de Limpieza para la Micro Red Sihuas, con vigencia de marzo a diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del referido convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos proceda con las coordinaciones para la firma del convenio mencionado en el primer artículo del presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente acto administrativo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. –**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
ALCALDE  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI: 33257395  
ALCALDE

